

BOE N° 204 26.08.93 (PAG.1)	PRECEPTO	DICE	DEBE DECIR
25935	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 562.	VIAJES DE SERVICIO, ART. 227	VIAJES DE SERVICIO
25935	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 564.	VIAJES BREVES, ART. 228	VIAJES BREVES
25936	Título XVIII, Tabla 4, epígrafe "RETRASO VACACIONES"	COMPUTO DIARIO	DESAPARECE LA EXPRESION "COMPUTO DIARIO"
25937	Título XVIII, Tabla 6, segunda línea del texto situado a nivel inferior.	(*) VALORES A SUMAR EN CASO DE POSEER ALGUNA DE LAS GRATIFICACIONES:	(*) VALORES A SUMAR EN CASO DE POSEER ALGUNA DE LAS GRATIFICACIONES.
25941	Título XVIII, Tabla 18 - Concepto Viajes de Servicio.	VIAJES DE SERVICIO ART° 227 (CLAVE 562)	VIAJES DE SERVICIO (CLAVE 562)
25941	Título XVIII, Tabla 18 - Concepto de Traslaciones.	TRASLACIONES ART° 236 (CLAVE 551)	TRASLACIONES (CLAVE 551)
25942	Título XVIII, tabla 19.	VIAJES BREVES Art. 228 (C. 564)	VIAJES BREVES (C. 564)
25943	Art. 612, 1° párrafo, 4ª línea.	... en el Título III del en los Títulos III y IX del ...

2977

ORDEN de 11 de enero de 1994 por la que se autoriza la fusión de «Mutua Aliança Regional», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesional de la Seguridad Social número 9, y «Laborum», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 178.

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada por «Mutua Aliança Regional», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesional de la Seguridad Social número 9, con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 276, y «Laborum», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 178, con domicilio en Barcelona, calle Pau Claris, número 102, en solicitud de que se autorice su fusión al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que concurren las condiciones establecidas en el Reglamento General antes citado y que por cada una de las entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el mismo, habiéndose aportado certificación de los acuerdos adoptados a efecto por las respectivas juntas generales extraordinarias;

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de febrero de 1994, la fusión de «Mutua Aliança Regional», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesional de la Seguridad Social número 9, y «Laborum», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 178, aprobando la denominación de «Labmar», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 9, para la nueva entidad que se crea con motivo de la fusión, procediéndose a la inscripción de la misma en el registro correspondiente.

La nueva entidad se subrogará a todos los derechos y obligaciones de las que se extinguen como consecuencia de la fusión, que causarán baja en el Registro de entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra respecto de las mismas, proceso liquidatorio.

Segundo.—Autorizar el cambio de titularidad, a favor de la nueva Mutua, de los depósitos constituidos en concepto de fianza por las que se extinguen, debiendo continuar dichos depósitos, hasta tanto no se solicite su regularización, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tercero.—Aprobar los Estatutos sociales de la nueva entidad.

Madrid, 11 de enero de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

Sr. Director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2978

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerdan bajas por renuncia en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por don Recaredo José Carretero Jiménez;